

RESOLUCIÓN N° 08/2020

VISTO:

La Semana Mundial de la Lactancia Materna que se conmemora entre el 1 y el 7 de agosto de cada año.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha conmemoración establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y UNICEF en 1990, tiene por objetivo proteger, promover y apoyar la lactancia materna en todo el mundo. Dicha campaña busca crear conciencia social y un entorno en todo el mundo que permita a las mujeres amamantar a sus hijos.

Que es importante valorizar la cultura del amamantamiento y proteger el libre ejercicio de ese derecho cualquiera sea el lugar y oportunidad en que se lleve a cabo;

Que es preciso difundir los beneficios de la lactancia materna, en forma exclusiva durante los primeros seis (6) meses de vida y complementada por otros alimentos acordes a las necesidades nutricionales de los/as niños/as, hasta los dos (2) años inclusive;

Que también se debe prevenir costumbres no saludables en el período de lactancia;

Que es fundamental generar redes de apoyo para madres que enfrenten alguna situación de vulnerabilidad;

Que se debe promover la realización de los controles médicos periódicos y sistemáticos correspondientes a la población materno-infanto-juvenil.

Que el Estado en todos sus niveles debe ser garante de este derecho tanto para la madre y para el infante, promoviendo políticas de salud pública que fomenten y aseguren el amamantamiento libre, protegido y en un entorno de cariño.

Por todo lo expuesto,

El Honorable Concejo Deliberante

De La Ciudad de Las Varillas

Resuelve:

Artículo 1°: Establécese la Semana de la Lactancia Materna, a desarrollarse en el ámbito de la ciudad de Las Varillas entre el 1 y el 7 de agosto de este año, en adhesión a la fecha instituida por la Organización Mundial de la Salud y UNICEF.

Artículo 2°: Durante esa Semana, se organizarán actividades destinadas a concientizar y sensibilizar a la población sobre la importancia de la lactancia materna para el crecimiento y desarrollo de los/as niños/as. A esos efectos, se desarrollarán actividades desde la Sala Cuna Fátima y el Hospital Municipal Dr. Diego Montoya.

Artículo 3°: De forma

APROBADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.-

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas